



División Jurídica  
GCV/910026917



**APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO DE MATERIALES MULTIFUNCIONALES PARA LA CIENCIA APLICADA DE SUPERFICIES".**

**SANTIAGO, 16 AGO. 2017**

**DECRETO EXENTO N° 560**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.981; en el decreto supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el decreto supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la resolución administrativa (A) N° 16, de 12 de noviembre de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que aprueba formato tipo de bases para concurso de núcleos científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM), anexos y modelos tipo de convenio; en la resolución administrativa (A) N° 14, de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño que ejecutó acuerdo adoptado en la sesión N° 66, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y en la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante resolución administrativa (A) N° 16, de 12 de noviembre de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobó el formato tipo de bases para concurso de núcleos científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM), anexos y modelos tipo de convenio.
2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 9 de las bases referidas en el considerando anterior, una vez notificada la resolución de adjudicación, se procederá a suscribir un convenio entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Investigador Responsable, el Investigador Responsable Suplente y la(s) Institución(es) Albergante(s), si la(s) hubiere, en el que quedarán establecidos las condiciones,



obligaciones y derechos de las partes, sin perjuicio de lo regulado en las bases.

3. Que, mediante resolución administrativa (A) N° 14, de 06 de abril de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se resolvió ejecutar el acuerdo adoptado en la sesión N° 66, de fecha 17 de marzo de 2017, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, en la parte que adjudica las propuestas que constan en calidad de aprobadas presentadas al Concurso 2016 para Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

4. Que, dentro de los proyectos adjudicados se encuentra el “**Núcleo Milenio de materiales multifuncionales para la ciencia aplicada de superficies**”, por lo que, con fecha 29 de junio de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió el convenio respectivo con los Investigadores Responsables, y las Instituciones Albergantes.

5.- Que, en atención a lo señalado, se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente a efectos de aprobar el convenio de financiamiento indicado en el considerando anterior.

#### DECRETO:

**ARTÍCULO ÚNICO:** Apruébase el Convenio de Financiamiento del Proyecto Científico “**NÚCLEO MILENIO DE MATERIALES MULTIFUNCIONALES PARA LA CIENCIA APLICADA DE SUPERFICIES**”, el cual se transcribe a continuación:

#### **“CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NÚCLEOS CIENTÍFICOS EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS**

#### **PROYECTO CIENTÍFICO “NÚCLEO MILENIO DE MATERIALES MULTIFUNCIONALES PARA LA CIENCIA APLICADA DE SUPERFICIES” INICIATIVA CIENTÍFICA PARA EL MILENIO SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

En Santiago de Chile, a 29 de junio de 2017, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante **SUBSECRETARÍA**, representada por su Subsecretaria, doña **Natalia Piergentili Domenech**, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, doña **Judit Lisoni Reyes**, con domicilio en Edificio Emilio Pugín, oficina 441, Avenida Eduardo Morales Miranda, comuna Valdivia, cédula nacional de identidad N° 11.887.058-1, en adelante la **INVESTIGADORA RESPONSABLE**; don **Francisco Gracia Caroca**, con domicilio en Beauchef N°851, comuna Santiago, cédula nacional de identidad N° 8.233.766-0, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**, la **Universidad Austral de Chile**, representada por don Oscar Galindo Villarroel, ambos con domicilio en Independencia N°641, Valdivia; la **Pontificia Universidad Católica De Chile**, representada por don Pedro Bouchon Aguirre, ambos con domicilio en Av. Libertador General Bernardo O’higgins N° 340, Santiago; la **Universidad de Chile**, representada por don Flavio Andrés Salazar Onfray, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O’Higgins 1058, comuna de Santiago; la **Universidad de la Frontera**, representada por don Sergio Bravo Escobar, ambos con domicilio en Avenida Francisco Salazar 01145, Temuco, en calidad de **INSTITUCIONES ALBERGANTES**, quiénes acuerdan celebrar el siguiente convenio,

## **PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO**

Por resolución (E) N° 1271, de 2016, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a Concurso de Núcleos Científicos en Ciencias en Naturales y Exactas de la Iniciativa Científica para el Milenio, o ICM, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante resolución (A) N° 14 de fecha 06 de abril de 2017, adjudicó fondos de ICM, al Proyecto denominado "Núcleo Milenio de Materiales Multifuncionales para la Ciencia Aplicada de Superficies", en adelante el "Proyecto", cuyo texto definitivo se adjunta al presente convenio en el Anexo N° 1, "Propuesta Definitiva - Mosquera", siendo su Investigadora Responsable doña Judit Lisoni Reyes y su Investigador Responsable Suplente don Francisco Gracia Caroca.

En la calidad de Investigadora Responsable, doña Judit Lisoni Reyes, asume la responsabilidad de desarrollar las actividades del Proyecto de acuerdo a las obligaciones y responsabilidades establecidas en las Bases del Concurso, con especial énfasis en: (a) investigación científica de frontera; (b) formación de jóvenes científicos; (c) actividades en redes interactivas y colaborativas con otros centros nacionales e internacionales de investigación; (d) vinculación y proyección de las actividades hacia el medio externo.

En la calidad de Investigador Responsable Suplente, don Francisco Gracia Caroca, tiene la responsabilidad de colaborar en el desarrollo del Proyecto. Igualmente, en caso de ausencia o impedimento de la Investigadora Responsable, asumirá las obligaciones y responsabilidades establecidas para ésta.

A su vez, las Instituciones Albergantes declaran que, en su calidad de patrocinadoras del Proyecto, se obligan hasta la fecha del total pronunciamiento por parte de la Subsecretaría de los informes científico técnico y de inversiones finales, a permitir el desarrollo del Proyecto en sus dependencias, facilitando la utilización de laboratorios, equipos, infraestructura básica, entre otros.

## **SEGUNDO: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

El Proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de financiamiento de acuerdo a lo establecido en el punto N° 13, de las Bases del Concurso.

## **TERCERO: FINANCIAMIENTO**

El financiamiento total máximo del Proyecto por parte de la Subsecretaría, asciende a \$ 612.000.000, (Seiscientos doce millones de pesos), suma no reajutable. El financiamiento para cada año de ejecución del Proyecto se entregará al Investigador Responsable, en una o más cuotas anuales.

El financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio del proyecto quedará condicionado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos respectiva, sin derecho a indemnización alguna en el evento que ello no ocurriere.

Las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán:

- i. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de los Recursos.
- ii. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales.
- iii. Entrega de la Póliza de Seguro de ejecución inmediata señalada en el punto 11 de las Bases de Concurso

La primera transferencia de recursos se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Economía Fomento y Turismo que apruebe el respectivo convenio de financiamiento y se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en los puntos 11.1 y 11.3 de las bases.

## **CUARTO: OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE E INSTITUCIONES ALBERGANTES**

Las obligaciones del Investigador Responsable serán tanto en el ámbito de la ejecución científica técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en el punto N° 14 de las Bases de Concurso.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para el Investigador Responsable, las Instituciones Albergantes, deberán dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en las Bases de Concurso, en especial las descritas en el punto N°15.

#### **QUINTO: VIGENCIA**

El Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de 44 meses, dentro de los cuales la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva de ICM deberá proceder a pronunciarse respecto a los Informes Científico Técnico y al último de Inversión.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

#### **SEXTO: PERSONERÍA**

La personería del Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Natalia Piergentili Domenech, consta en el Decreto Supremo N° 19 de 03 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

La personería de don Pedro Bouchon Aguirre para representar a Pontificia Universidad Católica De Chile consta en el Decreto de Gran Cancillería de la Pontificia Universidad Católica de Chile N° 51/2017 de fecha 6 de marzo de 2017, y escritura pública otorgada con fecha 30 de marzo de 2017, ante doña Valeria Ronchera Flores, Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago, repertorio N° 2.948-2017.

La personería de don Oscar Galindo Villarroel para representar a la Universidad Austral de Chile consta en la Sesión extraordinaria del Consejo Superior Universitario N° 02/2014, de fecha 26 de junio de 2014, de la Universidad Austral, la cual fue reducida a escritura pública con fecha 30 de junio de 2014, otorgada ante doña Carmen Podlech Michaud, Notario Público Titular de las comunas de Valdivia y Corral.

La personería de don Flavio Andrés Salazar Onfray para representar a la Universidad de Chile consta en el Decreto Exento N° 949 de 06 de enero de 2014 de la Universidad de Chile que delega atribuciones en el Vicerrector de Investigación y Desarrollo, y en el Decreto (A) N° 2608/2014, de la Universidad de Chile, que lo nombra como Vicerrector de Investigación y Desarrollo.

La personería de don Sergio Bravo Escobar para representar a la Universidad de la Frontera consta en el decreto supremo N° 296, de 7 de Julio de 2014, del Ministerio de Educación.

#### **SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES**

Los comparecientes declaran que se adjuntan al presente convenio los siguientes documentos:

- 1.- Proyecto de Núcleo Científico en Ciencias Naturales y Exactas "Núcleo Milenio de Materiales Multifuncionales para la Ciencia Aplicada de Superficies".
- 2.- Compromiso de dedicación al proyecto de los investigadores asociados.
- 3.- Compromiso de permanencia en Chile de los investigadores asociados, según punto 14.1.2 de las bases, si corresponde.

El presente instrumento se extenderá, en 8 ejemplares de igual tenor y validez, quedando 1 ejemplar para cada compareciente, y 2 para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

En señal de aceptación las partes firman.

Natalia Piergentili Domenech. Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño; Judit Lisoni Reyes. Investigadora Responsable. Núcleo Milenio de materiales multifuncionales para la ciencia aplicada de superficies; Francisco García Caroca. Investigador Responsable Suplente. Núcleo Milenio de materiales multifuncionales para la ciencia aplicada de superficies; Pedro Bouchon Aguirre. Representante Legal. Institución Albergante Pontificia Universidad Católica de Chile; Oscar Galindo Villarroel. Representante

Legal. Institución Albergante Universidad Austral de Chile; Flavio Andrés Salazar Onfray.  
Representante Legal. Institución Albergante Universidad de Chile; Sergio Bravo Escobar.  
Representante Legal. Institución Albergante Universidad De La Frontera.”

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



**LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES  
MINISTRO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO**



*Gonzales*

**MEMORANDO ICM N° 137**

**Santiago, 2 de agosto de 2017**

**MAT.:** Solicita acto administrativo para formalización de Convenio de Financiamiento

**REF.:** Núcleo Milenio de Materiales Multifuncionales para la Ciencia Aplicada de Superficies

**DE : VALERY REBOLLEDO**  
**ENCARGADA DE CENTROS MILENIO – INICIATIVA CIENTÍFICA MILENIO**

**A : ANA ISABEL VARGAS**  
**JEFE DIVISIÓN JURÍDICA**

---

Se ha recibido del Núcleo Milenio de Materiales Multifuncionales para la Ciencia Aplicada de Superficies 8 ejemplares del convenio de financiamiento firmado por la Investigadora Responsable, Sra. Judit Lisoni Reyes, el Investigador Responsable Suplente, Sr. Francisco Gracia Caroca y sus respectivas instituciones albergantes.

En virtud de lo anteriormente expuesto, solicito a usted realizar el acto administrativo que corresponda.



**Valery Rebolledo**  
**Encargada de Centros Milenio**  
**Iniciativa Científica Milenio**

**Distribución:**

Archivo ICM  
División Jurídica.

**Incl.:**

- Convenio de financiamiento Núcleo Milenio de Materiales Multifuncionales para la Ciencia Aplicada de Superficies



CONVENIO DE FINANCIAMIENTO  
NÚCLEOS CIENTÍFICOS EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS

PROYECTO CIENTÍFICO “NÚCLEO MILENIO DE MATERIALES MULTIFUNCIONALES PARA  
LA CIENCIA APLICADA DE SUPERFICIES”  
INICIATIVA CIENTÍFICA PARA EL MILENIO  
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 29 de junio de 2017, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante **SUBSECRETARÍA**, representada por su Subsecretaria, doña **Natalia Piergentili Domenech**, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, doña **Judit Lisoni Reyes**, con domicilio en Edificio Emilio Pugín, oficina 441, Avenida Eduardo Morales Miranda, comuna Valdivia, cédula nacional de identidad N° 11.887.058-1, en adelante la **INVESTIGADORA RESPONSABLE**; don **Francisco Gracia Caroca**, con domicilio en Beauchef N°851, comuna Santiago, cédula nacional de identidad N° 8.233.766-0, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**, la **Universidad Austral de Chile**, representada por don Oscar Galindo Villarroel, ambos con domicilio en Independencia N°641, Valdivia; la **Pontificia Universidad Católica De Chile**, representada por don Pedro Bouchon Aguirre, ambos con domicilio en Av. Libertador General Bernardo O’higgins N° 340, Santiago; la **Universidad de Chile**, representada por don Flavio Andrés Salazar Onfray, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O’Higgins 1058, comuna de Santiago; la **Universidad de la Frontera**, representada por don Sergio Bravo Escobar, ambos con domicilio en Avenida Francisco Salazar 01145, Temuco, en calidad de **INSTITUCIONES ALBERGANTES**, quiénes acuerdan celebrar el siguiente convenio,

**PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO**

Por resolución (E) N° 1271, de 2016, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a Concurso de Núcleos Científicos en Ciencias en Naturales y Exactas de la Iniciativa Científica para el Milenio, o ICM, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante resolución (A) N° 14 de fecha 06 de abril de 2017, adjudicó fondos de ICM, al Proyecto denominado “Núcleo Milenio de Materiales Multifuncionales para la Ciencia Aplicada de Superficies”, en adelante el “Proyecto”, cuyo texto definitivo se adjunta al presente convenio en el Anexo N° 1, “Propuesta Definitiva - Mosquera”, siendo su Investigadora Responsable doña Judit Lisoni Reyes y su Investigador Responsable Suplente don Francisco Gracia Caroca.

En la calidad de Investigadora Responsable, doña Judit Lisoni Reyes, asume la responsabilidad de desarrollar las actividades del Proyecto de acuerdo a las obligaciones y responsabilidades establecidas en las Bases del Concurso, con especial énfasis en: (a) investigación científica de frontera; (b) formación de jóvenes científicos; (c) actividades en redes interactivas y colaborativas con otros centros nacionales e internacionales de investigación; (d) vinculación y proyección de las actividades hacia el medio externo.

En la calidad de Investigador Responsable Suplente, don Francisco Gracia Caroca, tiene la responsabilidad de colaborar en el desarrollo del Proyecto. Igualmente, en caso de ausencia o impedimento de la Investigadora Responsable, asumirá las obligaciones y responsabilidades establecidas para ésta.

A su vez, las Instituciones Albergantes declaran que, en su calidad de patrocinadoras del Proyecto, se obligan hasta la fecha del total pronunciamiento por parte de la Subsecretaría de los informes científico técnico y de inversiones finales, a permitir el desarrollo del Proyecto en sus dependencias, facilitando la utilización de laboratorios, equipos, infraestructura básica, entre otros.

**SEGUNDO: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

El Proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de financiamiento de acuerdo a lo establecido en el punto N° 13, de las Bases del Concurso.



### TERCERO: FINANCIAMIENTO

El financiamiento total máximo del Proyecto por parte de la Subsecretaría, asciende a \$ 612.000.000, (Seiscientos doce millones de pesos), suma no reajutable. El financiamiento para cada año de ejecución del Proyecto se entregará al Investigador Responsable, en una o más cuotas anuales.

El financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio del proyecto quedará condicionado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos respectiva, sin derecho a indemnización alguna en el evento que ello no ocurriere.

Las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán:

- i. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de los Recursos.
- ii. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales.
- iii. Entrega de la Póliza de Seguro de ejecución inmediata señalada en el punto 11 de las Bases de Concurso

La primera transferencia de recursos se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Economía Fomento y Turismo que apruebe el respectivo convenio de financiamiento y se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en los puntos 11.1 y 11.3 de las bases.

### CUARTO: OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE E INSTITUCIONES ALBERGANTES

Las obligaciones del Investigador Responsable serán tanto en el ámbito de la ejecución científico técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en el punto N° 14 de las Bases de Concurso.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para el Investigador Responsable, las Instituciones Albergadas, deberán dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en las Bases de Concurso, en especial las descritas en el punto N°15.

### QUINTO: VIGENCIA

El Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de 44 meses, dentro de los cuales la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva de ICM deberá proceder a pronunciarse respecto a los Informes Científico Técnico y al último de Inversión.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

### SEXTO: PERSONERÍA

La personería del Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Natalia Piergentili Domenech, consta en el Decreto Supremo N° 19 de 03 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

La personería de don Pedro Bouchon Aguirre para representar a Pontificia Universidad Católica De Chile consta en el Decreto de Gran Cancillería de la Pontificia Universidad Católica de Chile N° 51/2017 de fecha 6 de marzo de 2017, y escritura pública otorgada con fecha 30 de marzo de 2017, ante doña Valeria Ronchera Flores, Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago, repertorio N° 2.948-2017.

La personería de don Oscar Galindo Villarroel para representar a la Universidad Austral de Chile consta en la Sesión extraordinaria del Consejo Superior Universitario N° 02/2014, de fecha 26 de junio de 2014, de la Universidad Austral, la cual fue reducida a escritura pública con fecha 30 de junio de 2014, otorgada ante doña Carmen Podlech Michaud, Notario Público Titular de las comunas de Valdivia y Corral.

La personería de don Flavio Andrés Salazar Onfray para representar a la Universidad de Chile consta en el Decreto Exento N° 949 de 06 de enero de 2014 de la Universidad de Chile que delega atribuciones en el Vicerrector de Investigación y Desarrollo, y en el Decreto (A) N° 2608/2014, de la Universidad de Chile, que lo nombra como Vicerrector de Investigación y Desarrollo.

La personería de don Sergio Bravo Escobar para representar a la Universidad de la Frontera consta en el decreto supremo N° 296, de 7 de Julio de 2014, del Ministerio de Educación.

### SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES

Los comparecientes declaran que se adjuntan al presente convenio los siguientes documentos:

- 1.- Proyecto de Núcleo Científico en Ciencias Naturales y Exactas "Núcleo Milenio de Materiales Multifuncionales para la Ciencia Aplicada de Superficies".
- 2.- Compromiso de dedicación al proyecto de los investigadores asociados.
- 3.- Compromiso de permanencia en Chile de los investigadores asociados, según punto 14.1.2 de las bases, si corresponde.



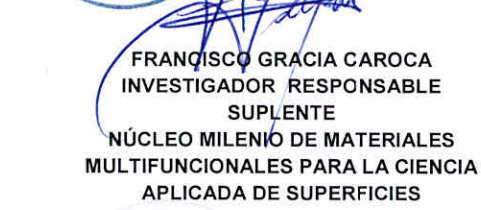


El presente instrumento se extenderá, en 8 ejemplares de igual tenor y validez, quedando 1 ejemplar para cada compareciente, y 2 para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.


En señal de aceptación las partes firman.



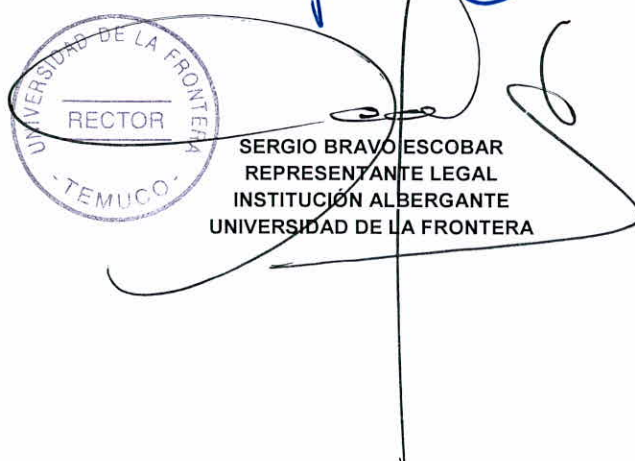
NATALIA PIERGENTILI DOMENECH  
SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y  
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



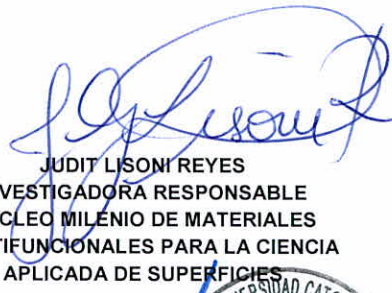
FRANCISCO GRACIA CAROCA  
INVESTIGADOR RESPONSABLE  
SUPLENTE  
NÚCLEO MILENIO DE MATERIALES  
MULTIFUNCIONALES PARA LA CIENCIA  
APLICADA DE SUPERFICIES



OSCAR GALINDO VILLARROEL  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUCIÓN ALBERGANTE  
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE



SERGIO BRAVO ESCOBAR  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUCIÓN ALBERGANTE  
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA



JUDIT LISONI REYES  
INVESTIGADORA RESPONSABLE  
NÚCLEO MILENIO DE MATERIALES  
MULTIFUNCIONALES PARA LA CIENCIA  
APLICADA DE SUPERFICIES



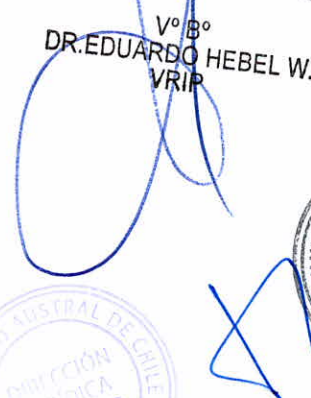
PEDRO BOUCHON AGUIRRE  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUCIÓN ALBERGANTE  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA  
DE CHILE



FLAVIO ANDRÉS SALAZAR ONOFRE  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUCIÓN ALBERGANTE  
UNIVERSIDAD DE CHILE



Vº Bº  
DR. EDUARDO HEBEL W.  
VRIP



Vº Bº  
DR. EDUARDO HEBEL W.  
VRIP



UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE  
DIRECTOR  
DE  
INVESTIGACION  
Y  
DESARROLLO



UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS

**CONVENIO DE FINANCIAMIENTO  
NÚCLEOS CIENTÍFICOS EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS**

**PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO DE MATERIALES MULTIFUNCIONALES PARA  
LA CIENCIA APLICADA DE SUPERFICIES"  
INICIATIVA CIENTÍFICA PARA EL MILENIO  
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

En Santiago de Chile, a 29 de junio de 2017, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante **SUBSECRETARÍA**, representada por su Subsecretaria, doña **Natalia Piergentili Domenech**, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, doña **Judit Lisoni Reyes**, con domicilio en Edificio Emilio Pugín, oficina 441, Avenida Eduardo Morales Miranda, comuna Valdivia, cédula nacional de identidad N° 11.887.058-1, en adelante la **INVESTIGADORA RESPONSABLE**; don **Francisco Gracia Caroca**, con domicilio en Beauchef N°851, comuna Santiago, cédula nacional de identidad N° 8.233.766-0, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**, la **Universidad Austral de Chile**, representada por don Oscar Galindo Villarroel, ambos con domicilio en Independencia N°641, Valdivia; la **Pontificia Universidad Católica De Chile**, representada por don Pedro Bouchon Aguirre, ambos con domicilio en Av. Libertador General Bernardo O'higgins N° 340, Santiago; la **Universidad de Chile**, representada por don Flavio Andrés Salazar Onfray, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1058, comuna de Santiago; la **Universidad de la Frontera**, representada por don Sergio Bravo Escobar, ambos con domicilio en Avenida Francisco Salazar 01145, Temuco, en calidad de **INSTITUCIONES ALBERGANTES**, quiénes acuerdan celebrar el siguiente convenio,

**PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO**

Por resolución (E) N° 1271, de 2016, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a Concurso de Núcleos Científicos en Ciencias en Naturales y Exactas de la Iniciativa Científica para el Milenio, o ICM, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante resolución (A) N° 14 de fecha 06 de abril de 2017, adjudicó fondos de ICM, al Proyecto denominado "Núcleo Milenio de Materiales Multifuncionales para la Ciencia Aplicada de Superficies", en adelante el "Proyecto", cuyo texto definitivo se adjunta al presente convenio en el Anexo N° 1, "Propuesta Definitiva - Mosquera", siendo su Investigadora Responsable doña Judit Lisoni Reyes y su Investigador Responsable Suplente don Francisco Gracia Caroca.

En la calidad de Investigadora Responsable, doña Judit Lisoni Reyes, asume la responsabilidad de desarrollar las actividades del Proyecto de acuerdo a las obligaciones y responsabilidades establecidas en las Bases del Concurso, con especial énfasis en: (a) investigación científica de frontera; (b) formación de jóvenes científicos; (c) actividades en redes interactivas y colaborativas con otros centros nacionales e internacionales de investigación; (d) vinculación y proyección de las actividades hacia el medio externo.

En la calidad de Investigador Responsable Suplente, don Francisco Gracia Caroca, tiene la responsabilidad de colaborar en el desarrollo del Proyecto. Igualmente, en caso de ausencia o impedimento de la Investigadora Responsable, asumirá las obligaciones y responsabilidades establecidas para ésta.

A su vez, las Instituciones Albergantes declaran que, en su calidad de patrocinadoras del Proyecto, se obligan hasta la fecha del total pronunciamiento por parte de la Subsecretaría de los informes científico técnico y de inversiones finales, a permitir el desarrollo del Proyecto en sus dependencias, facilitando la utilización de laboratorios, equipos, infraestructura básica, entre otros.

**SEGUNDO: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

El Proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de financiamiento de acuerdo a lo establecido en el punto N° 13, de las Bases del Concurso.



### TERCERO: FINANCIAMIENTO

El financiamiento total máximo del Proyecto por parte de la Subsecretaría, asciende a \$ 612.000.000, (Seiscientos doce millones de pesos), suma no reajutable. El financiamiento para cada año de ejecución del Proyecto se entregará al Investigador Responsable, en una o más cuotas anuales.

El financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio del proyecto quedará condicionado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos respectiva, sin derecho a indemnización alguna en el evento que ello no ocurriere.

Las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán:

- i. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de los Recursos.
- ii. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales.
- iii. Entrega de la Póliza de Seguro de ejecución inmediata señalada en el punto 11 de las Bases de Concurso

La primera transferencia de recursos se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Economía Fomento y Turismo que apruebe el respectivo convenio de financiamiento y se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en los puntos 11.1 y 11.3 de las bases.

### CUARTO: OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE E INSTITUCIONES ALBERGANTES

Las obligaciones del Investigador Responsable serán tanto en el ámbito de la ejecución científico técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en el punto N° 14 de las Bases de Concurso.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para el Investigador Responsable, las Instituciones Albergadas, deberán dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en las Bases de Concurso, en especial las descritas en el punto N°15.

### QUINTO: VIGENCIA

El Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de 44 meses, dentro de los cuales la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva de ICM deberá proceder a pronunciarse respecto a los Informes Científico Técnico y al último de Inversión.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

### SEXTO: PERSONERÍA

La personería del Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Natalia Piergentili Domenech, consta en el Decreto Supremo N° 19 de 03 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

La personería de don Pedro Bouchon Aguirre para representar a Pontificia Universidad Católica De Chile consta en el Decreto de Gran Cancillería de la Pontificia Universidad Católica de Chile N° 51/2017 de fecha 6 de marzo de 2017, y escritura pública otorgada con fecha 30 de marzo de 2017, ante doña Valeria Ronchera Flores, Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago, repertorio N° 2.948-2017.

La personería de don Oscar Galindo Villarroel para representar a la Universidad Austral de Chile consta en la Sesión extraordinaria del Consejo Superior Universitario N° 02/2014, de fecha 26 de junio de 2014, de la Universidad Austral, la cual fue reducida a escritura pública con fecha 30 de junio de 2014, otorgada ante doña Carmen Podlech Michaud, Notario Público Titular de las comunas de Valdivia y Corral.

La personería de don Flavio Andrés Salazar Onfray para representar a la Universidad de Chile consta en el Decreto Exento N° 949 de 06 de enero de 2014 de la Universidad de Chile que delega atribuciones en el Vicerrector de Investigación y Desarrollo, y en el Decreto (A) N° 2608/2014, de la Universidad de Chile, que lo nombra como Vicerrector de Investigación y Desarrollo.

La personería de don Sergio Bravo Escobar para representar a la Universidad de la Frontera consta en el decreto supremo N° 296, de 7 de Julio de 2014, del Ministerio de Educación.

### SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES

Los comparecientes declaran que se adjuntan al presente convenio los siguientes documentos:


- 1.- Proyecto de Núcleo Científico en Ciencias Naturales y Exactas "Núcleo Milenio de Materiales Multifuncionales para la Ciencia Aplicada de Superficies".
- 2.- Compromiso de dedicación al proyecto de los investigadores asociados.
- 3.- Compromiso de permanencia en Chile de los investigadores asociados, según punto 14.1.2 de las bases, si corresponde.




El presente instrumento se extenderá en 8 ejemplares de igual tenor y validez, quedando 1 ejemplar para cada compareciente, y 2 para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.


En señal de aceptación las partes firman


  
**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y  
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

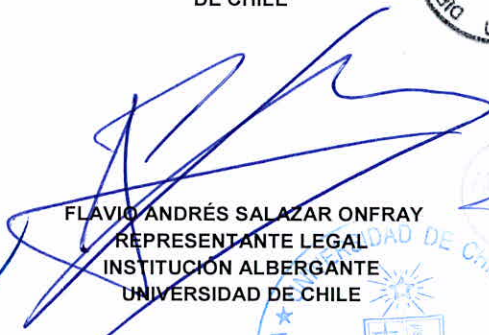
  
**FRANCISCO GRACIA CAROCA**  
INVESTIGADOR RESPONSABLE  
SUPLENTE  
NÚCLEO MILENIO DE MATERIALES  
MULTIFUNCIONALES PARA LA CIENCIA  
APLICADA DE SUPERFICIES

  
**OSCAR GALINDO VILLARROEL**  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUCIÓN ALBERGANTE  
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

  
**RECTOR**  
**SERGIO BRAVO ESCOBAR**  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUCIÓN ALBERGANTE  
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

  
**JUDIT LISONI REYES**  
INVESTIGADORA RESPONSABLE  
NÚCLEO MILENIO DE MATERIALES  
MULTIFUNCIONALES PARA LA CIENCIA  
APLICADA DE SUPERFICIES

  
**PEDRO BOUCHON AGUIRRE**  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUCIÓN ALBERGANTE  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA  
DE CHILE

  
**FLAVIO ANDRÉS SALAZAR ONFRAY**  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUCIÓN ALBERGANTE  
UNIVERSIDAD DE CHILE

  
**DR. EDUARDO HEBEL W.**  
VRIP





División Jurídica  
GCV/910026917



**APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO DE MATERIALES MULTIFUNCIONALES PARA LA CIENCIA APLICADA DE SUPERFICIES".**

**SANTIAGO, 16 AGO. 2017**

**DECRETO EXENTO N° 560**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.981; en el decreto supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el decreto supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la resolución administrativa (A) N° 16, de 12 de noviembre de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que aprueba formato tipo de bases para concurso de núcleos científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM), anexos y modelos tipo de convenio; en la resolución administrativa (A) N° 14, de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño que ejecutó acuerdo adoptado en la sesión N° 66, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y en la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante resolución administrativa (A) N° 16, de 12 de noviembre de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobó el formato tipo de bases para concurso de núcleos científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM), anexos y modelos tipo de convenio.
2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 9 de las bases referidas en el considerando anterior, una vez notificada la resolución de adjudicación, se procederá a suscribir un convenio entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Investigador Responsable, el Investigador Responsable Suplente y la(s) Institución(es) Albergante(s), si la(s) hubiere, en el que quedarán establecidos las condiciones,

OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO  
**16 AGO 2017**  
TERMINO DE TRAMITACION



obligaciones y derechos de las partes, sin perjuicio de lo regulado en las bases.

3. Que, mediante resolución administrativa (A) N° 14, de 06 de abril de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se resolvió ejecutar el acuerdo adoptado en la sesión N° 66, de fecha 17 de marzo de 2017, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, en la parte que adjudica las propuestas que constan en calidad de aprobadas presentadas al Concurso 2016 para Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

4. Que, dentro de los proyectos adjudicados se encuentra el "**Núcleo Milenio de materiales multifuncionales para la ciencia aplicada de superficies**", por lo que, con fecha 29 de junio de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió el convenio respectivo con los Investigadores Responsables, y las Instituciones Albergantes.

5.- Que, en atención a lo señalado, se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente a efectos de aprobar el convenio de financiamiento indicado en el considerando anterior.

#### DECRETO:

**ARTÍCULO ÚNICO:** Apruébase el Convenio de Financiamiento del Proyecto Científico "**NÚCLEO MILENIO DE MATERIALES MULTIFUNCIONALES PARA LA CIENCIA APLICADA DE SUPERFICIES**", el cual se transcribe a continuación:

#### **"CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NÚCLEOS CIENTÍFICOS EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS**

#### **PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO DE MATERIALES MULTIFUNCIONALES PARA LA CIENCIA APLICADA DE SUPERFICIES" INICIATIVA CIENTÍFICA PARA EL MILENIO SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

En Santiago de Chile, a 29 de junio de 2017, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante **SUBSECRETARÍA**, representada por su Subsecretaria, doña **Natalia Piergentili Domenech**, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, doña **Judit Lisoni Reyes**, con domicilio en Edificio Emilio Pugín, oficina 441, Avenida Eduardo Morales Miranda, comuna Valdivia, cédula nacional de identidad N° 11.887.058-1, en adelante la **INVESTIGADORA RESPONSABLE**; don **Francisco Gracia Caroca**, con domicilio en Beauchef N°851, comuna Santiago, cédula nacional de identidad N° 8.233.766-0, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**, la **Universidad Austral de Chile**, representada por don Oscar Galindo Villarroel, ambos con domicilio en Independencia N°641, Valdivia; la **Pontificia Universidad Católica De Chile**, representada por don Pedro Bouchon Aguirre, ambos con domicilio en Av. Libertador General Bernardo O'higgins N° 340, Santiago; la **Universidad de Chile**, representada por don Flavio Andrés Salazar Onfray, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1058, comuna de Santiago; la **Universidad de la Frontera**, representada por don Sergio Bravo Escobar, ambos con domicilio en Avenida Francisco Salazar 01145, Temuco, en calidad de **INSTITUCIONES ALBERGANTES**, quienes acuerdan celebrar el siguiente convenio,

## **PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO**

Por resolución (E) N° 1271, de 2016, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a Concurso de Núcleos Científicos en Ciencias en Naturales y Exactas de la Iniciativa Científica para el Milenio, o ICM, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante resolución (A) N° 14 de fecha 06 de abril de 2017, adjudicó fondos de ICM, al Proyecto denominado "Núcleo Milenio de Materiales Multifuncionales para la Ciencia Aplicada de Superficies", en adelante el "Proyecto", cuyo texto definitivo se adjunta al presente convenio en el Anexo N° 1, "Propuesta Definitiva - Mosquera", siendo su Investigadora Responsable doña Judit Lisoni Reyes y su Investigador Responsable Suplente don Francisco Gracia Caroca.

En la calidad de Investigadora Responsable, doña Judit Lisoni Reyes, asume la responsabilidad de desarrollar las actividades del Proyecto de acuerdo a las obligaciones y responsabilidades establecidas en las Bases del Concurso, con especial énfasis en: (a) investigación científica de frontera; (b) formación de jóvenes científicos; (c) actividades en redes interactivas y colaborativas con otros centros nacionales e internacionales de investigación; (d) vinculación y proyección de las actividades hacia el medio externo.

En la calidad de Investigador Responsable Suplente, don Francisco Gracia Caroca, tiene la responsabilidad de colaborar en el desarrollo del Proyecto. Igualmente, en caso de ausencia o impedimento de la Investigadora Responsable, asumirá las obligaciones y responsabilidades establecidas para ésta.

A su vez, las Instituciones Albergantes declaran que, en su calidad de patrocinadoras del Proyecto, se obligan hasta la fecha del total pronunciamiento por parte de la Subsecretaría de los informes científico técnico y de inversiones finales, a permitir el desarrollo del Proyecto en sus dependencias, facilitando la utilización de laboratorios, equipos, infraestructura básica, entre otros.

## **SEGUNDO: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

El Proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de financiamiento de acuerdo a lo establecido en el punto N° 13, de las Bases del Concurso.

## **TERCERO: FINANCIAMIENTO**

El financiamiento total máximo del Proyecto por parte de la Subsecretaría, asciende a \$ 612.000.000, (Seiscientos doce millones de pesos), suma no reajutable. El financiamiento para cada año de ejecución del Proyecto se entregará al Investigador Responsable, en una o más cuotas anuales.

El financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio del proyecto quedará condicionado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos respectiva, sin derecho a indemnización alguna en el evento que ello no ocurriere.

Las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán:

- i. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de los Recursos.
- ii. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales.
- iii. Entrega de la Póliza de Seguro de ejecución inmediata señalada en el punto 11 de las Bases de Concurso

La primera transferencia de recursos se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Economía Fomento y Turismo que apruebe el respectivo convenio de financiamiento y se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en los puntos 11.1 y 11.3 de las bases.

## **CUARTO: OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE E INSTITUCIONES ALBERGANTES**

Las obligaciones del Investigador Responsable serán tanto en el ámbito de la ejecución científica técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en el punto N° 14 de las Bases de Concurso.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para el Investigador Responsable, las Instituciones Albergantes, deberán dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en las Bases de Concurso, en especial las descritas en el punto N° 15.

#### **QUINTO: VIGENCIA**

El Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de 44 meses, dentro de los cuales la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva de ICM deberá proceder a pronunciarse respecto a los Informes Científico Técnico y al último de Inversión.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

#### **SEXTO: PERSONERÍA**

La personería del Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Natalia Piergentili Domenech, consta en el Decreto Supremo N° 19 de 03 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

La personería de don Pedro Bouchon Aguirre para representar a Pontificia Universidad Católica De Chile consta en el Decreto de Gran Cancillería de la Pontificia Universidad Católica de Chile N° 51/2017 de fecha 6 de marzo de 2017, y escritura pública otorgada con fecha 30 de marzo de 2017, ante doña Valeria Ronchera Flores, Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago, repertorio N° 2.948-2017.

La personería de don Oscar Galindo Villarroel para representar a la Universidad Austral de Chile consta en la Sesión extraordinaria del Consejo Superior Universitario N° 02/2014, de fecha 26 de junio de 2014, de la Universidad Austral, la cual fue reducida a escritura pública con fecha 30 de junio de 2014, otorgada ante doña Carmen Podlech Michaud, Notario Público Titular de las comunas de Valdivia y Corral.

La personería de don Flavio Andrés Salazar Onfray para representar a la Universidad de Chile consta en el Decreto Exento N° 949 de 06 de enero de 2014 de la Universidad de Chile que delega atribuciones en el Vicerrector de Investigación y Desarrollo, y en el Decreto (A) N° 2608/2014, de la Universidad de Chile, que lo nombra como Vicerrector de Investigación y Desarrollo.

La personería de don Sergio Bravo Escobar para representar a la Universidad de la Frontera consta en el decreto supremo N° 296, de 7 de Julio de 2014, del Ministerio de Educación.

#### **SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES**

Los comparecientes declaran que se adjuntan al presente convenio los siguientes documentos:

- 1.- Proyecto de Núcleo Científico en Ciencias Naturales y Exactas "Núcleo Milenio de Materiales Multifuncionales para la Ciencia Aplicada de Superficies".
- 2.- Compromiso de dedicación al proyecto de los investigadores asociados.
- 3.- Compromiso de permanencia en Chile de los investigadores asociados, según punto 14.1.2 de las bases, si corresponde.

El presente instrumento se extenderá, en 8 ejemplares de igual tenor y validez, quedando 1 ejemplar para cada compareciente, y 2 para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

En señal de aceptación las partes firman.

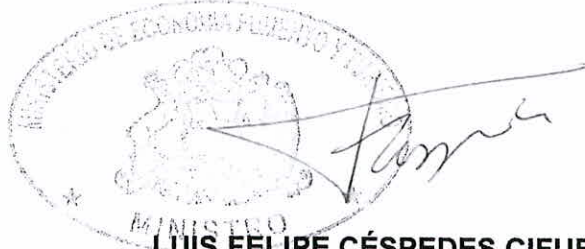
Natalia Piergentili Domenech. Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño; Judit Lisoni Reyes. Investigadora Responsable. Núcleo Milenio de materiales multifuncionales para la ciencia aplicada de superficies; Francisco García Caroca. Investigador Responsable Suplente. Núcleo Milenio de materiales multifuncionales para la ciencia aplicada de superficies; Pedro Bouchon Aguirre. Representante Legal. Institución Albergante Pontificia Universidad Católica de Chile; Oscar Galindo Villarroel. Representante



Legal. Institución Albergante Universidad Austral de Chile; Flavio Andrés Salazar Onfray.  
Representante Legal. Institución Albergante Universidad de Chile; Sergio Bravo Escobar.  
Representante Legal. Institución Albergante Universidad De La Frontera.”

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



**LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES**  
**MINISTRO DE ECONOMÍA,**  
**FOMENTO Y TURISMO**

